

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31039 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 523/12, (NIG 2906742M20120000823) por auto de fecha 2 de julio de 2012 se ha declarado en concurso al deudor INDUSTRIAS CÁRNICAS ESPEJO, S.L., con NIF B29617362, domicilio en Vélez Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la Administración concursal la integra la sociedad Pablo Franco Abogados S.L. con CIF: B29370301 que designa al letrado Pablo Franco Cejas, provisto de DNI 75648738J; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Málaga y dirección postal Strachan n.º 4, 4.º 1 en Málaga, Profesión Letrado y con dirección de correo electrónico: concursal@pablofrancoabogados.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 5 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120061533-1